

ACUERDO PROFESORADO INTERINO 2016	ACUERDO PROFESORADO INTERINO 2023	VALORACIÓN
-----------------------------------	-----------------------------------	------------

Artículo 1. <i>Ámbito funcional</i>	Artículo 1. <i>Ámbito funcional</i>	Diferente redacción, pero los cambios no aportan novedades solo que aclara más lo que regula.
Artículo 2. <i>Ámbito personal</i>	Artículo 2. <i>Ámbito personal</i>	Sin cambios.
Artículo 3. <i>Ámbito territorial</i>	Artículo 3. <i>Ámbito territorial</i>	Sin cambios.
Artículo 4. <i>Vigencia y denuncia</i>	Artículo 4. <i>Vigencia y denuncia</i>	Sin cambios.
Artículo 5. <i>Seguimiento del Acuerdo</i>	Artículo 5. <i>Seguimiento del Acuerdo</i>	Sin cambios.
Artículo 9. <i>Listas extraordinarias</i>	Artículo 6. <i>Listas de interinidad</i>	 CONSEGUIDO El nuevo articulado permite que se hable de las listas ordinarias y diferenciarlas de las extraordinarias, así como, el acceso a las mismas.
NO EXISTÍA	Artículo 7. <i>Formación de listas ordinarias de interinidad</i>	 CONSEGUIDO Determina de qué listas se obtendrá al personal siempre que haya necesidades de manera prioritaria, siempre serán las listas ordinarias.

<p>Artículo 6. <i>Selección de candidatos y acceso a las listas</i></p>	<p>Artículo 8. <i>Acceso a las listas ordinarias de interinidad</i></p>	<p>✓ CONSEGUIDO Cambios muy importantes en cuanto a la posibilidad de mantenerse en las listas sin necesidad de presentarse a las oposiciones.</p> <p>Además, se incluye que, tras los procesos de estabilización, si nos presentamos por una especialidad y estamos en más listas, el baremo se actualice en todas.</p>
<p>Artículo 7. <i>Definición de las listas y ordenación de sus integrantes</i></p>	<p>Artículo 9. <i>Ordenación de los integrantes</i></p>	<p>✓ CONSEGUIDO 1.3 Formación se valora hasta 0.75 puntos adicionales.</p> <p>2.1.1 Por superación de pruebas en el último procedimiento selectivo.</p> <p>Es muy positivo que se pueda puntuar las pruebas aprobadas dado que al ser eliminatorias aprobar la oposición completase limita a un porcentaje menor de personas.</p> <p>2.1.3 Por haber aprobado la fase de oposición en los procedimientos selectivos convocados por la Comunidad de Madrid en los últimos diez años o cinco últimas convocatorias para el mismo Cuerpo y especialidad: 1 punto por convocatoria aprobada. Antes se necesitaban dos procesos aprobados y se limitaba a un punto, ahora son 5 procesos un punto cada uno.</p>

		<p>✓ CONSEGUIDO (Hemos conseguido pasar de 3 años a 6 años recogiendo así a todos los que trabajaron por los refuerzos COVID)</p> <p><i>2.2 Por haber trabajado previamente en la Comunidad de Madrid, y no haber decaído de listas el día 30 de junio del curso anterior a la formación de la lista: 1 punto.</i></p> <p><i>Se entenderá que han trabajado previamente en la Comunidad de Madrid aquellos aspirantes que hayan tenido al menos un nombramiento de funcionario interino docente no universitario en la Comunidad de Madrid de duración igual o superior a cinco meses y medio en un mismo curso escolar en los últimos seis cursos.</i></p>
Artículo 6.2.c Selección de candidatos y acceso a las listas.	Artículo 10. Vigencia de las listas ordinarias de interinidad.	Sin cambios
Artículo 11. Solicitud de baja temporal de las listas	14.2. Solicitud de participación en las asignaciones de sustituciones a lo largo del curso	<p>✓ CONSEGUIDO</p> <p>Ya no se puede decaer de listas por no coger una plaza en ARES y además así no es necesario solicitar las bajas temporales.</p>
Artículo 9. Listas extraordinarias.	Artículo 11. Formación de listas extraordinarias.	<p>✓ CONSEGUIDO</p> <p>En el nuevo acuerdo se posibilita el establecimiento de listas extraordinarias</p>

		permanentemente abiertas para aquellas especialidades cuyas listas ordinarias suelen agotarse rápidamente y para las que es difícil encontrar personal.
Artículo 9. Listas extraordinarias 9.3	Artículo 12. Ordenación de los aspirantes de listas extraordinarias.	 CONSEGUIDO En el nuevo acuerdo se establece un ordenamiento para las listas extraordinarias acorde al Art. 10, es decir, que su baremo y ordenación en listas es público, transparente y regulado.
Artículo 10. Nombramiento en régimen de jornada parcial	Artículo 13. Jornada parcial.	Sin cambios
NO EXISTÍA	Artículo 14. <i>Solicitud de puestos docentes</i> 14.1. <i>Solicitud de participación en las asignaciones informáticas de inicio de curso</i>	 CONSEGUIDO Podrán rechazar en las asignaciones de inicio de curso y según se abre ARES poder elegir destinos sin quedarse congelados todo el curso o sin necesidad de volver a solicitar estar disponibles.
Artículo 12. Causas de exclusión de las listas.	Artículo 14.2. Solicitud de participación en las asignaciones de sustituciones a lo largo del curso.	 CONSEGUIDO Se incluye el acuerdo de la Mesa Sectorial respecto al cobro del verano por aquel personal interino con uno o varios nombramientos con una duración de más de 5 meses y medio.
Artículo 12. Causas de exclusión de las listas.	Artículo 15. Cumplimiento de los requisitos a efectos de nombramiento.	 CONSEGUIDO Por claridad del articulado. En el anterior

12.2		acuerdo estos puntos estaban incluidos en el artículo 12 sobre las causas de exclusión de las listas
Artículo 12. Causas de exclusión de las listas. 12.1 12.2	Artículo 16. Causas de exclusión de las listas.	 CONSEGUIDO Ya no se necesitan tantas causas porque no nos excluyen si no elegimos centro
Artículo 13. Colectivos de especial consideración.	Artículo 17. Colectivos de especial consideración.	Sin cambios.
Artículo 5. Se establece que el seguimiento se acordará en la Mesa Sectorial.	Artículo 18. Comisión de interpretación y seguimiento	 CONSEGUIDO Se incluyen en la norma la composición, los plazos y las funciones de la Comisión de interpretación y seguimiento del acuerdo.
Disposición adicional tercera. Condiciones económicas.	Disposición adicional tercera. Condiciones económicas.	Negativa. Se mantiene el mismo artículo sin establecer el reconocimiento del complemento de formación permanente (sexenios). Aunque se consigue compromiso de negociarse en el apartado de retribuciones del Acuerdo Sectorial.